



Cerro Sombrero, 16 de mayo de 2014.

NUM. 520 / (sección B)

VISTOS :

- 1) La Ley N° 20.248, que establece Ley de Subvención Escolar Preferencial y el Decreto N° 235 del 30 de mayo de 2008, que aprueba Reglamento de la Ley N° 20.248, que establece una Subvención Escolar Preferencial para niños y niñas prioritarios.
- 2) El Plan de Mejoramiento de la escuela "Cerro Sombrero", enmarcado en la Ley SEP N° 20.248 y sus acciones a seguir.
- 3) El D.F.L. N° 1-3063/80 del Ministerio del Interior que reglamenta el traspaso de la educación a las Municipalidades y sus modificaciones.
- 4) Resolución Exenta N° 17 del 07 de julio de 1997, de la Secretaría Ministerial de Educación, departamento Provincial, que aprueba Jornada Escolar Completa Diurna del establecimiento educacional subvencionado, Escuela F-41 "Cerro Sombrero" en la Comuna de Primavera, a contar del día 16 de junio de 1997.
- 5) La Ley N° 19.070 y sus modificaciones.
- 6) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

DECRETO

1° AUTORIZÁSE, el aumento en 2 horas SEP al profesor Ricardo Jara Aguilar, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	RICARDO JARA AGUILA
R.U.T.	15.310.561-8
Fecha de inicio	01 de mayo de 2014
Fecha de término	31 de diciembre del 2014
Tipo de funciones	Encargado Taller de Robótica
N° de horas	2 horas cronológicas semanales
Jornada	Completa
Nivel o modalidad	De 3° a 8° año básico
Calidad de la designación	Plazo Fijo
Establecimiento	Escuela "Cerro Sombrero"

REGÍSTRESE, en la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena y en Secretaría Municipal, **COMINÍQUESE** al departamento de Educación Municipal y una vez hecho, **PUBÍQUESE** en el portal de Transparencia y una vez hecho **ARCHIVÉSE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde